

Fecha de puesta en marcha.
 Información económica.
 Actividades realizadas.
 Recursos utilizados.
 Sectores atendidos.
 Resultados obtenidos.
 Datos estadísticos.
 Dificultades y propuestas.
 Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.-En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.-La duración del convenio se establece para el 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, Ana de Salas Giménez de Azcárate.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales. 2005

- 1) Proyecto de Educación Familiar y Atención de Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo en Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	512.978,35
Aportación M.T.A.S.	311.411,65
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	512.978,35

Euros

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 311.411,65

2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar. 2005

- 1) Programa de Orientación y Mediación Familiar y Punto de Encuentro en Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	101.900,68
Aportación M.T.A.S.	101.900,32
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	101.900,68
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	101.900,32

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2005

- 1) Programa de Violencia Familiar en Zaragoza.

Aportación Comunidad Autónoma	59.159,67
Aportación M.T.A.S.	59.159,67
Total aportación Comunidad Autónoma	59.159,67
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	59.159,67

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	674.038,70
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	472.471,64

3856

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 13 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto

558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrada por Decreto 60/2005, de 20 de mayo, (BOC n.º 99), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorga el art. 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, (BOC n.º 63, de 31 de marzo).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron, el 30 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 10/1982 de 10 de agosto y 4/1996 de 30 de diciembre, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2005; y en la Ley de 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2005 (B.O.C. n.º 254, de 31 de diciembre de 2004), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Canarias y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de Febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de dos millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho euros (2.374.278,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.213F.452.

Importe: Setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros (786.441,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.213F.457.

Importe: Ciento setenta y seis mil cuatro euros (176.004,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.213F.750.

Importe: Ochocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros (879.385,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.213F.751.

Importe: Ciento treinta y tres mil ciento doce euros (133.112,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.213F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.213F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis euros (399.336,00 €).

La Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Canarias, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de dos millones ochocientos veintiséis mil ochocientos tres euros con treinta céntimos (2.826.803,30 €) cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.213F.452.

Importe: Novecientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis euros con veintisiete céntimos (951.916,27 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.213F.457.

Importe: Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y un euros con tres céntimos (458.151,03 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.213F.750.

Importe: Ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho euros (884.288,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.213F.751.

Importe: Ciento treinta y tres mil ciento doce euros (133.112,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.213F.459, cuyo importe ha sido transferido a la aplicación 19.04.213F.452 mediante modificación presupuestaria.

Importe: Trescientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis euros (399.336,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.–La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, M.^a Amparo Valcarce García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P.D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005).–Por la Comunidad Autónoma de Canarias, María Luisa Zamora Rodríguez, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.213F.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro de Día. C/ Antonio Machado	105.649,81	71.040,96
Aguimes/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia	456.105,94	62.424,84
Gáldar/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Residencia Genoveva Pérez	823.220,53	73.357,06
Sta. Lucía/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro de Día	145.846,98	40.579,53
Pto. Rosario. Casillas/Isla Fuerteventura (Las Palmas). Residencia Casillas del Ángel	964.974,24	155.629,44
Arrecife/Isla de Lanzarote (Las Palmas). C/ Juan Quesada, s/n. Residencia de Ancianos del Hospital	458.356,28	42.953,12
Teguise/Isla de Lanzarote (Las Palmas). Centro de Día Las Cabreras	274.101,99	44.250,14
Teguise/Isla de Lanzarote (Las Palmas). Centro de Día Las Cabreras/Respiro Familiar Fin de Semana	18.036,92	3.963,08
Tinajo/Isla de Lanzarote (Las Palmas). Residencia San Roque de Tinajo	439.030,98	42.637,62
Arafo/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Residencia Sociosanitaria M. ^a Auxiliadora	566.154,49	141.000,00
La Laguna/Sta. Cruz de Tenerife. Centro de Día	68.104,19	30.695,41
La Victoria de Acentejo/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Centro de Día	173.232,00	25.224,06
Tegueste/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Centro de Día	77.477,72	52.685,74
Total	951.916,27	786.441,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.213F.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro de Día Casa Alzheimer	94.397,70	42.377,43
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro de Día de Alzheimer «El Sabinal»	129.284,58	30.598,32

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
Telde/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro de Día de Alzheimer de Telde	73.426,81	30.444,63
La Laguna/Isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife). Centro de Día Alzheimer Plaza Ana Bautista	161.041,94	72.583,62
Total	458.151,03	176.004,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.213F.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino	527.232,50	527.232,50
Puntallana. Sta. Cruz de Tenerife. Centro de Acogida de Mayores	179.033,50	174.130,50
Sta. Cruz de Tenerife. Residencia Concha Castro. San Mateo. Las Palmas/Isla de Gran Canaria. Centro de Día	74.817,00	74.817,00
Total	103.205,00	103.205,00
Total	884.288,00	879.385,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.213F.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Las Palmas/Isla de Gran Canaria (Las Palmas). Centro Sociosanitario Ntra. Sra. del Pino	133.112,00	133.112,00
Total	133.112,00	133.112,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.213F.459/452</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	399.336,00	399.336,00
Total	399.336,00	399.336,00
Suma totales	2.826.803,30	2.374.278,00

3857

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Vicepresidencia y Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.